SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101017338	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	12	06	2025	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901.516.933-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 35 - 43	TULUA, VALLE	3215191954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.	NIT: 891.900.268-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 26 NRO. 24 - 08	TULUA, VALLE	2246636

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.100-10-10.3-1-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 330.21.1.05 DEL AÑO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN SU PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN ARTICULACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA-EMTULUA E.S.P EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/06/2025	30/10/2026	$183,701,681.34	$183,701,681.34
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/06/2025	30/08/2026	$183,701,681.34	$183,701,681.34
CALIDAD DEL SERVICIO	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/06/2025	30/04/2029	$61,233,893.78	$61,233,893.78

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI N 1, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. QUEDANDO HASTA EL 30 DE ABRIL 2026, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****459,673.00	$ *******8,000.00	$ ******88,857.00	$ **********556,531.00	$ ******551,105,044.02	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

52-44-101017338

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-44-101017338	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	12	06	2025	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901.516.933-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 28 NRO. 35 - 43	TULUA, VALLE	3215191954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.	NIT: 891.900.268-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 26 NRO. 24 - 08	TULUA, VALLE	2246636

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-44-101017338

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101009812	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	12	06	2025	00:00	30	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901.516.933-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 NRO. 35 - 43	TULUA, VALLE	3215191954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.	NIT: 891.900.268-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 26 NRO. 24 - 08	TULUA, VALLE	2246636

BENEFICIARIO: 891900268 - EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.100-10-10.3-1-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 330.21.1.05 DEL AÑO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN SU PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN ARTICULACION ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA-EMTULUA E.S.P EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE DEL CAUCA.
BENEFICIARIOS:TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI N 1, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA. QUEDANDO HASTA EL 30 DE ABRIL 2026, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN SIN MODIFICACION.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****122,803.00	$ *******3,000.00	$ ******23,902.00	$ **********149,705.00	$ ******122,467,787.56	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ESMIP SEGUROS LTDA	184481	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101009812	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	12	06	2025	00:00	30	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901.516.933-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 28 NRO. 35 - 43	TULUA, VALLE	3215191954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.	NIT: 891.900.268-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 26 NRO. 24 - 08	TULUA, VALLE	2246636

BENEFICIARIO: 891900268 - EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/06/2025	30/08/2026	$122,467,787.56	$122,467,787.56

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF184481B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TULUA	AGENCIA TULUA	52	52-40-101009812	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	12	2025	12	06	2025	00:00	30	08	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES SAS		NIT: 901.516.933-0
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 35 - 43	**CIUDAD:** TULUA, VALLE	**TELÉFONO:**	3215191954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.		NIT: 891.900.268-1
DIRECCIÓN: CR 26 NRO. 24 - 08	**CIUDAD:** TULUA, VALLE	**TELÉFONO:**	2246636

BENEFICIARIO: 891900268 - EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO. 26-63 - TELEFONO: 2247827 - TULUA

52-40-101009812

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF184481B

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA "EMTULUA" E.S.P
RESOLUCIÓN No. 100-3-3.2-176-2025
(Del 29 de diciembre de 2025)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

El Gerente de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA. –EMTULUA E.S.P, en uso de las facultades legales que confiere el Acuerdo No. 02 de junio 19 de 2018 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la entidad, y a su vez por lo estipulado en la Cláusula decimocuarta del contrato No. 100-10-10.3-1-2025.

CONSIDERANDO

1. Que Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P, celebró con ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, Representada legalmente por JUAN CAMILO QUESADA BALDION, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.269.826, Contrato No. 100-10-10.3-1-2025, por valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($612.338.937,80) IVA INCLUIDO M/CTE, el cual tiene por objeto la "INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 330.21.1.05 DEL AÑO 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN SU PROGRAMA ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ARTICULACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P. EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA", con inicio de la ejecución del contrato el día 16 de junio de 2025.

2. Que se realizó OTROSI Contrato No. 100-10-10.3-1-2025, mediante al cual; SE AMPLIA EL PLAZO CONTRACTUAL DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL OTROSI, CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 42 ACUERDO NO. 002 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DEL 2026.

3. Que en la CLAUSULA DECIMA CUARTA del contrato No. 100-10-10.3-1-2025, se estableció la obligación del contratista de constituir una garantía única que amparará:

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta entidad, ***Acuerdo 002 de 2017*** *expedido*

por la Junta directiva de ***Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUA ESP****, se requerirá, para el desarrollo de este contrato la constitución de pólizas que amparen el buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, responsabilidad civil extracontractual, calidad del servicio y estabilidad y calidad de la obra así:*

A) CUMPLIMIENTO*: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato, se constituirá garantía por parte del contratista, mediante póliza expedida, que ampare el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del mismo hasta la fecha de pago contractual o su prórroga, en caso de que ocurra y seis (6) meses más.*

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: *Para proteger a las* ***Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUÁ ESP****, de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato, se constituirá garantía por parte del contratista, mediante póliza expedida, que ampare el equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.*

C) CALIDAD DEL SERVICIO*: Para cubrir a* ***Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUÁ ESP*** *de los perjuicios imputables al contratista, evidenciados con posterioridad a la terminación del contrato y derivados de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, se constituirá garantía por parte del contratista, mediante póliza expedida, que ampare el equivalente al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la establecida dentro del mismo y cuatro (4) meses más.*

D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: *Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto del personal utilizado en desarrollo del respectivo contrato, se constituirá garantía por parte del contratista, mediante póliza expedida, que ampare el diez por ciento (10%) del valor del Contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del mismo y hasta tres (3) años más después de la ejecución pactada.*

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: *Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, se constituirá garantía por parte del contratista, mediante póliza expedida, que ampare el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato incluidos sus adiciones si fuere el caso desde la fecha de la celebración del mismo y cuatro (4) meses más.*
PARAGRAFO: *El contratista debe presentar las pólizas máximo tres (3) días hábiles después de firmado el Contrato. Esta garantía única y su anexo serán aprobados por el* ***Representante Legal de Empresas Municipales de Tuluá- EMTULUA ESP.”***

4. Que se solicitó la ampliación de dichas pólizas con ocasión del otrosí, con el cual se amplía el plazo contractual desde el perfeccionamiento del otrosí,

cumplimiento del requisito de ejecución de que trata el artículo 42 acuerdo no. 002 del 21 de febrero de 2017, suscripción de acta de inicio, hasta el treinta (30) de abril del 2026.

5. Que ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, Representada legalmente por JUAN CAMILO QUESADA BALDION, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.269.826, constituyó en favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal – Decreto 1082 de 2015-, No. 52-44-101017338, ANEXO 1 expedida el 24 de diciembre de 2025, con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de abril de 2029, tipo de movimiento: emisión original, Anexo 0, por valor asegurado total de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($551.105.044,02) por concepto de:

- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026 por una suma asegurada total de ciento ochenta y tres millones setecientos unos mil seiscientos ochenta y unos pesos con treinta y cuatro centavos mcte ($183.701.681,34).
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 agosto de 2026 por una suma asegurada total de ciento ochenta y tres millones setecientos unos mil seiscientos ochenta y unos pesos con treinta y cuatro centavos mcte ($183.701.681,34).
- CALIDAD DEL SERVICIO: Con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada total de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES: Con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de abril de 2029 por una suma asegurada total de sesenta y un millones doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos mcte ($61.233.893,78).

6. Que ENERGY SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S, Representada legalmente por JUAN CAMILO QUESADA BALDION, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.269.826, constituyó en favor de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento – RCE Contratos, No. 52-40-101009812, ANEXO 1, expedida el 24 de diciembre de 2025, con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026, tipo de movimiento: emisión original, Anexo 0, por valor asegurado total de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS

SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($122.467.787,56),por concepto de:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: Deducible: 10.00% del valor de la pérdida – mínimo: 1.00 smmlv con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026 por una suma asegurada actual de ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos mcte ($122.467.787,56).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza (ampliación) de seguro de cumplimiento entidad estatal – Decreto 1082 de 2015-, No. 52-44-101017338, expedida el 24 de diciembre de 2025, con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de abril de 2029, tipo de movimiento: emisión original, Anexo 1, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor de "EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P.".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la póliza (ampliación) de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento – RCE Contratos, No. 52-40-101009812, expedida el 24 de diciembre de 2025, con vigencia desde el 12 de junio de 2025 hasta el 30 de agosto de 2026, tipo de movimiento: emisión original, Anexo 1, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., a favor de "EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ – EMTULUA E.S.P.".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tuluá (Valle), a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SALOMON ORTIZ MOTOA
Gerente.

EDWARD JARAMILLO ARENAS
Vo.Bo. Jefe de Oficina Jurídica
EMTULUA E.S.P.

Proyectó y Revisó: Edward Jaramillo Arenas – Jefe Oficina Juridica
Aprobó: Salomón Ortiz Motoa – Gerente.